

¿Qué pasa con el *compliance* hoy en las empresas chilenas?

"...Si bien en la gran mayoría de las empresas existe la función de *compliance*, y cada día es más profesional, todavía falta mucho para comprender este fenómeno como un área integral de la estructura corporativa e indispensable para una mejor administración..."

Jueves, 08 de abril de 2021 a las 12:06



A⁺ A⁻ Imprimir Enviar

Matías Pascuali

El concepto de *compliance* es uno de los términos más usados a nivel corporativo en los últimos años. Comenzó a ser escuchado en Chile luego de la Ley 20.393, el año 2009, sobre responsabilidad penal de las empresas. Tras ello, especialistas han surgido por doquier, también seminarios y estudios, pero en realidad muchos no saben qué es lo que involucra este concepto.

La función del *compliance* tiene relación con la gestión de riesgos legales y de cumplimiento normativo al interior de la empresa. Por ejemplo, existe *compliance* en materia de libre competencia, en materia de protección al consumidor, en materia de ciberseguridad, y varios etcéteras más. También tiene relación con el cumplimiento de principios y valores éticos empresariales, e incluso los riesgos reputacionales.

Recientemente el Centro de Derecho Regulatorio y Empresa de la UDD presentó un estudio sobre la realidad del *compliance* en las grandes empresas chilenas, el cual vino a llenar un vacío existente en esta área, y nos permitió conocer efectivamente cómo se está llevando a cabo esta labor.

Dentro de los resultados de dicho análisis, existen varios temas que llaman la atención, por ejemplo, quién está ejerciendo esta labor de *compliance* al interior de la empresa, y consecuentemente la independencia que tiene esta labor. Respecto de esto último, un gran número de empresas encarga esta tarea al fiscal o al gerente legal, situación que no es recomendable y muestra una confusión entre la labor de asesoría y defensa jurídica de la empresa —que lleva adelante la fiscalía o gerencia legal— con la gestión de riesgos legales propia de la función de *compliance*. El gran problema que se produce es que muchas veces estas áreas pueden tener intereses contradictorios, por lo que la práctica y una buena estructura corporativa dice que estas funciones no deben ser ejercidas por las mismas personas.

El estudio también se refiere a los modelos de prevención, la independencia económica y funcional de estas áreas y también las áreas en que existe un control de los riesgos empresariales.

En relación con los modelos de prevención, un dato importante es que casi la totalidad de las empresas encuestadas (el 98%) cuenta con un modelo de prevención vigente, sin embargo de este 98 % sólo un 74 % ha sometido su modelo de prevención a certificación. Esto es relevante ya que estos modelos deben ser reales y eficaces, sobre todo si se quieren usar para efectos de excluir la responsabilidad penal de la empresa o en materia de libre competencia. En estos casos, un programa certificado tiene mucho mayor peso y validez ante terceros.

Por otro lado, en cuanto a la independencia económica y funcional del área de *compliance*, el estudio nos muestra que un 90 % de las empresas tiene un área de *compliance* que tiene presupuesto propio; sin embargo, funcionalmente creo que la industria está un poco al debe, ya que en el 86% de las empresas, el oficial de cumplimiento o la persona a cargo de la función de *compliance* tiene otros cargos.

En definitiva, si bien en la gran mayoría de las empresas existe la función de *compliance*, y cada día es más profesional, todavía falta mucho para comprender este fenómeno como un área integral de la estructura corporativa e indispensable para una mejor administración.

* Matías Pascuali Tello es profesor Investigador Centro de Derecho Regulatorio y de Empresa. Facultad de Derecho Universidad del Desarrollo.

0 Comentarios

El Mercurio Legal

Política de privacidad de Disqus

Daniela Cortes

Recomendar

Twitter

Compartir

Ordenar por los más nuevos



Sé el primero en comentar...

Sé el primero en comentar.

Suscríbete

Añade Disqus a tu sitio web

Do Not Sell My Data

DISQUS

Análisis jurídico

¿Registro o Registros?



Jaime Alcalde

"...El derecho privado es una estructura viva y en evolución. Pasados 150 años desde su promulgación, el Código Civil ya no aglutina un sector completo del ordenamiento, aunque sigue siendo su centro de gravedad..."



Revisitando el control judicial en la emergencia

Luis Cordero

"...Los casos 'Librerías' y 'Misa dominical' son un avance en lo que había sido un exceso de deferencia en el control judicial de la pandemia, pero el último de ellos lo hace a costa de una confusión conceptual sobre las medidas de un estado de excepción y nos retrotrae de golpe al debate sobre la reserva de ley de la década de los 90..."



Google News y Propiedad Intelectual

Andrés Grunewaldt

"...Si bien en Chile este tema aún no ha escalado como en los citados países, sí es interesante tener presente que la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual (en adelante LPI) protege los periódicos, revistas y publicaciones de esa naturaleza, junto con las fotografías, por lo que los creadores detentan los derechos patrimoniales y morales de autor respecto de esas obras..."



A productos disruptivos... publicidad disruptiva

María José Arancibia

"...El estándar a seguir incluye no dañar intencionalmente a la competencia (ser leal), cumpliendo la normativa vigente y entregando al consumidor información veraz y completa. De lo contrario caemos en infracciones en materia de competencia, consumidor e incluso en materia de ética publicitaria..."



Política criminal guachaca

Mauricio Duco

"...No pretende resolver problemas en realidad, sino mostrar que 'yo he hecho algo y la culpa es de los otros'. No nos extrañemos entonces que no avancemos en el área. Un país como Chile merece tener algo más que este tipo de política criminal. Ojalá nuestras autoridades, de distinto signo político y que trabajen en distintos espacios del aparato estatal, lo entiendan de una vez por todas..."

Ver más

Comentarios Recientes



Camila Boettiger Podrían indicar el rol de la sentencia o agregarla al artículo para poder revisarla?

Corte Suprema deja sin efecto autorización de subsecuente pesca industrial no podrá operar en zona de captura artesanal en el norte del país · 1 hora



Carlos Peña En España el 32.2 de la LPI fue un fiasco... al final nadie pagó nada... ahora Google News está empoderada y si no se deroga el 32.2 no pienso volver ocurriendo como dice el autor... que el...

Google News y Propiedad Intelectual · 13 horas



Victor Piñeiro Estos hechos, en mi opinión, confirman que el TC está politizado y existen guerras intestinas entre los Magistrados.

Entrada y registro a oficinas de ministros: Brahm en Pleno desmiente denuncia presentada y surgen dudas sobre si era o no personal de la PDI · 20 horas



Nicolas Bucarey Mucho éxito!

Riquelme, Silva & Fuentes: nuevo estudio de abogados creado por exsocios de Raymond & Cía · 1 día



Victor Piñeiro Creo que, con estos fallos, se consagra el derecho al agua potable, para consumo humano. Obligará al Estado a estudiar la forma de abastecimiento, sea, captando napas subterráneas, filtrado de...

Necesitamos agua: Primeros pasos para asegurar su abastecimiento · 2 días

Más Comentarios

Google News y Propiedad Intelectual

1 comentario · 13 horas atrás

Entrada y registro a oficinas de ministros: Brahm en Pleno desmiente denuncia presentada y surgen dudas sobre si era o no personal de la PDI

1 comentario · 20 horas atrás

Riquelme, Silva & Fuentes: nuevo estudio de abogados creado por exsocios de Raymond & Cía.

1 comentario · 1 día atrás

Corte Suprema acoge recurso de protección de funcionario de la PDI y advierte que vínculo matrimonial no es única forma de familia

4 comentarios · 2 días atrás

Necesitamos agua: Primeros pasos para asegurar su abastecimiento

1 comentario · 2 días atrás

Ranking de Comentaristas



Rafael Vargas

39 comentarios



Francisco Balart

24 comentarios



Mario Herrera

24 comentarios



Francisco Castillo

22 comentarios



Rafael Gomez

20 comentarios